

Segundo. Las anteriores tarifas podrán redondearse a la peseta una vez aplicado el correspondiente IVA. Las tarifas aprobadas sin redondeo y sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Málaga entrarán en vigor el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOJA.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 24 de enero de 2001.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 9 de febrero de 2001, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 18.Tres de la Ley 6/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, esta Consejería de Salud ha resuelto hacer públicas las subvenciones que se relacionan en el Anexo.

Sevilla, 9 de febrero de 2001

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

A N E X O

Beneficiario: Mancomunidad «Vega del Guadalquivir», de Córdoba.

Actividad: Programa de prevención de Brucelosis Humana 2000.

Importe: 2.000.000 de ptas. (12.020,24 euros).

Concepto: 46100.

Programa: 31B.

Beneficiario: Federación de Servicios Públicos de Andalucía UGT.

Actividad: Programa cursos de formación.

Importe: 10.000.000 de ptas. (60.101,21 euros).

Concepto: 48100.

Programa: 31H.

Beneficiario: Ayuntamiento de Chirivel de Almería.

Actividad: Prevención Brucelosis Humana.

Importe: 1.048.000 ptas. (6.298,61 euros).

Concepto: 46100.

Programa: 31B.

Beneficiario: Consejo de la Juventud de Andalucía.

Actividad: Plan de Atención a la Salud de los Jóvenes Andaluces y del Proyecto de actividades Sida-Joven.

Importe: 15.200.000 ptas. (91.353,84 euros).

Concepto: 44300.

Programa: 31B.

ORDEN de 13 de febrero de 2001, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede de Granada), en el recurso núm. 404/97, promovido por don José Antonio Linaza Malagón y otros.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, ha dictado sentencia con fecha 15 de enero de 2001, en el recurso contencioso-administrativo núm. 404/97, seguido a instancias de don José Antonio Linaza Malagón y otros contra las Ordenes de 30 de septiembre de 1996 de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, de convocatoria del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la propia Consejería y del Servicio Andaluz de Salud.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: Estima el recurso interpuesto por don José Antonio Linaza Malagón, don Fernando Lazuen Alcón, don José Miguel Cantón Guerrero, doña Elena Aznarte Padial, doña María de las Mercedes Castro García, doña Rosa María García Rodríguez, doña Teresa María Sánchez Dueso, don Antonio Gómez Jiménez, don José María Tintore Romero, don Jesús Leyva Campaña, don Francisco de Paula Palma Contreras, don Ignacio López Pérez, doña Herminia Fornieles Pérez, don José Galindo Moya, don Jesús Garrido Cara y don Fernando Fernández Villalobos contra las Ordenes de 30 de septiembre de 1996 de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, de convocatoria del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la propia Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, decretándose la nulidad de las mismas por no ser conformes a derecho; y sin costas.»

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

DISPONE

Artículo único. Que se ejecute el fallo que se acaba de transcribir en sus propios términos.

Sevilla, 13 de febrero de 2001.- El Consejero, P.A. (Dto. 245/2000, de 31.5), El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 8 de febrero de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el Convenio de Cooperación entre la Delegación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Berja (Almería) para la realización de las obras de ampliación del Centro de Salud de Berja.

En virtud de la Resolución de 21 de noviembre de 2000, del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, se delegaba la competencia en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería para la firma de un Convenio de Cooperación con el Ayuntamiento de Berja (Almería) para la realización de las obras de ampliación del Centro de Salud de Berja.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial hace pública la firma del Convenio de Cooperación entre la Delegación Provincial de Salud de Almería y el Ayuntamiento de Berja para la realización de las obras de ampliación

del Centro de Salud de Berja, por un importe de catorce millones de pesetas (14.000.000 de ptas.) (84.141,70 euros), a ejecutar conforme a las siguientes anualidades:

Anualidad 2001: 3.000.000 de ptas (18.030,57 euros).

Anualidad 2002: 11.000.000 de ptas (66.111,33 euros).

Almería, 8 de febrero de 2001.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

RESOLUCION de 8 de febrero de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el Convenio de Cooperación entre la Delegación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de VÍcar (Almería) para la realización de las obras de ampliación del Centro de Salud de Puebla de VÍcar, del Consultorio Local de La Gangosa, y la construcción del Consultorio Local de Las Cabañuelas.

En virtud de la Resolución de 21 de noviembre de 2000, del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, se delegaba la competencia en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería para la firma de un Convenio de Cooperación con el Ayuntamiento de VÍcar (Almería) para la realización de las obras de ampliación del Centro de Salud de Puebla de VÍcar, del Consultorio Local de La Gangosa y la construcción del Consultorio Local de Las Cabañuelas.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial hace pública la firma del Convenio de Cooperación entre la Delegación Provincial de Salud de Almería y el Ayuntamiento de VÍcar para la realización de las obras de ampliación del Centro de Salud de Puebla de VÍcar, del Consultorio Local de La Gangosa y la construcción del Consultorio Local de Las Cabañuelas, por un importe de noventa y cinco millones de pesetas (95.250.000 ptas.) (572.464,03 euros), a ejecutar conforme a las siguientes anualidades:

Anualidad 2001: 13.000.000 de ptas. (78.131,57 euros).

Anualidad 2002: 82.250.000 ptas (494.332,46 euros).

Almería, 8 de febrero de 2001.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 22 de enero de 2001, por la que se aprueba la denominación específica de Juan de Barrionuevo Moya para el Instituto de Educación Secundaria de Villanueva de la Reina (Jaén).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ San Cristóbal, 2, de Villanueva de la Reina (Jaén), se acordó proponer la denominación específica de «Juan de Barrionuevo Moya» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Juan de Barrionuevo Moya» para el Instituto

de Educación Secundaria de Villanueva de la Reina (Jaén), con código núm. 23.700.803, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 22 de enero de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 26 de enero de 2001, por la que se aprueba la denominación específica de Puerta de la Sierra para el Instituto de Educación Secundaria de La Puerta de Segura (Jaén).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Maestra Encarnación Cañada Fune, s/n, de La Puerta de Segura (Jaén), se acordó proponer la denominación específica de «Puerta de la Sierra» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Puerta de la Sierra» para el Instituto de Educación Secundaria de La Puerta de Segura (Jaén), con código núm. 23.000.210, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 26 de enero de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de febrero de 2001, por la que se aprueba la adaptación a la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la participación Privada en Actividades de Interés General, de los Estatutos de la Fundación denominada Escuelas de la Santísima Trinidad y de Nuestra Señora de las Angustias, de la localidad de Ayamonte (Huelva).

Visto el expediente de adaptación a la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la participación Privada en Actividades de Interés General, e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería, de la Fundación denominada «Escuelas de la Santísima Trinidad y de Nuestra Señora de las Angustias» constituida y domiciliada en Ayamonte (Huelva), calle Huelva, núm. 19.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación fue reconocida y clasificada por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia en fecha 1 de julio de 1930, y solicita la adaptación de sus Estatutos a la Ley 30/94, por Escrituras Públicas de fecha 21 de noviembre de 2000, ante don Aníbal Gallego García, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con número de protocolo 3553.

Segundo. Tendrá, principalmente, los objetivos y fines siguientes:

La formación cristiana y la enseñanza religiosa de niños y jóvenes de ambos sexos, especialmente de los que carecen de los medios necesarios para adquirir una y otra.

Tercero. El Patrimonio de la Fundación está constituido por todos los bienes y derechos que constituyen la dotación